INFORME N° 20/2020 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2020 ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR - 275 KVA - ID N° 375443.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de abril del año dos mil veinte, siendo las 14:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar la oferta presentada para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos que resulte la más convenientes para los intereses de la Policía Nacional y recomendar la adjudicación del procedimiento, conformado mediante Resolución de la Comandancia N° 179 de fecha 12/02/2020, de la siguiente manera:

- Comisario General Insp. Humberto Ayala Dure, Director de Logística y Abastecimiento.
- Comisario Principal MCP. Lorenzo Ramón Samudio Acosta, en representación del Programa Central – Actividad 05 Investigación de Hechos Punible.
- Suboficial Superior P.S. Sonia Elizabeth Aguayo López, en representación de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas.

1) ANTECEDENTES

i. N° de PAC: ID N° 375.443.

ii. Aprobación: Se cuenta con la aprobación del Comandante de la Policía Nacional, mediante Resolución N° 268, de fecha 28 de febrero de 2020 para el inicio del procedimiento de contratación.

iii. Disponibilidad Presupuestaria: Sera financiado en el Sub Grupo de Gasto 533 "Maquinarias y Equipos Industriales" con Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales, aprobado por Ley N° 6469/2020 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para la Policía Nacional para el Ejercicio Fiscal 2020, conforme lo establece el Art. 14 de la Ley 2051/2003.

2) ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 57 "Acto de Apertura..." del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, según Acta N° 19/2020, en el local de la Comandancia de la Policía Nacional, sito en el Paraguayo Independiente N° 289 de la Ciudad de Asunción, en fecha 03 de abril de 2020 siendo las 10:00 horas, contándose la presentación de la siguiente oferta:

N°	Razón Social	RUC	Monto Ofertado
1	MAX MÁQUINAS DE EMIL GOTZE	1845524-7	300.000.000

3) OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Ninguna.

4) ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

4.1 Documentación Legal.

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto Nº 2992/2019 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

N°	Empresas Oferentes	Formulario de Oferta acompañado de la Lista de Precios	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Documentos que acredita existencia legal	DD.JJ Art. 40 Y 20	Documentos que acrediten la capacidad del firmante	Constancia del SIPE N°
1	MAX MÁQUINAS DE EMIL GOTZE	Cumple	Cumple*	Cumple	Cumple	Cumple	1.593.475

* El Comité de Evaluación deja constancia que al momento de la realización del Acta de Apertura N° 19/2020 debido a un error involuntario no se dejó constancia de los Endosos N° 1508003355-1 (Fecha de emisión: 20 de marzo) el cual hace referencia a la ampliación de la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta (Desde 15/06/2020 al 12/10/2020) y N° 1508003355-2 (Fecha de emisión: 2 de abril) de ampliación

INFORME N° 20/2020 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2020 ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR - 275 KVA - ID N° 375443.

del monto asegurado (Aumento de G. 2.500.000), los cuales fueron expedidos por la aseguradora Royal Seguros S.A. Los endosos 1 y 2 fueron presentados con la oferta original en los folios 20 y 69 respectivamente.

Este Comité ha realizado el análisis de las Documentaciones Sustanciales conforme a lo establecido en el artículo 61 del Decreto 2992/19, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante el cual se determina si la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales del oferente expuesto en el cuadro anterior, se concluye que la firma: **MAX MÁQUINAS DE EMIL GOTZE, CUMPLE** con las formalidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las reglamentaciones legales vigentes, por lo cual recomienda "ACEPTAR" la oferta en virtud de lo establecido en los arts. 60°, 61° y 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, de la Ley que rige las compras públicas.

CAPACIDAD LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por le Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", y conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ha procedido a verificar si el Oferente, no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

N°	Razón Social	Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
1	MAX MÁQUINAS DE EMIL GOTZE	Cumple	Sin Registros	Sin registros (SINARH)

El Comité de Evaluación realiza las consultas del propietario de la siguiente firma indicada en la planilla más arriba, en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en la misma se comprueba que no registran en la base de datos constituido por Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), de los datos proporcionados por el oferente en el Formulario N° 05 "Capacidad Legal".

MAX MÁQUINAS		
NOMBRE Y APELLIDO	**C.I. N°**	**CARGO**
EMIL MAXIMILIANO GOTZE PEÑA	1.845.524	PROPIETARIO

De la verificación realizada se confirma que el Oferente no posee impedimentos para contratar con el Estado, por lo que CUMPLE con esta etapa de la evaluación y se recomienda aceptar su oferta y proseguir con la siguiente etapa de la evaluación, por no encontrarse dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

5) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

Seguidamente, el Comité expone el Cuadro Comparativo de precios de la firma calificada en el proceso licitatorio, cuya Planilla General se adjunta Anexo I y forma parte del presente informe.

6) VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL.

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 63 del Decreto N°

INFORME N° 20/2020 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2020 ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR - 275 KVA - ID N° 375443.

2992 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada, según el siguiente cuadro:

	MAX MÁQUINAS DE EMIL GOTZE
1. Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
d) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
e) Patente municipal vigente	CUMPLE
4. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
a) Declaración Jurada manifestando su Capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes ofertados en caso de ser adjudicado.	CUMPLE
5. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
a) Demostrar haber suministrado satisfactoriamente Grupo de Generadores para Instituciones Públicas y/o Privadas en los últimos 3 (tres) años (2017 – 2018 y 2019) en un porcentaje equivalente del 50% del monto ofertado. Para dicho efecto se deberá presentar contrato y/o facturaciones necesarias para acreditar el volumen (50% de la oferta) solicitado.	CUMPLE
b) Copia de constancia de satisfacción del cliente de los últimos tres años al menos dos constancias.	CUMPLE
6. Cualquier otro documento adicional requerido.	
a) Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad y/o Propietario (Formulario 5), en la cual detallan el Nombre, Apellido y Numero de Cedula De Identidad, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la Calificación Legal. Prohibiciones de los incs "A" y "B" del Artículo 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.	NO PRESENTA
b) Certificado de Origen Nacional Emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, Según lo Dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de Fecha 07/09/12 Que Reglamenta la Ley N° 4558/11 (A fin de Aplicar El Margen de Preferencia).	NO APLICA
c) Declaración Jurada que el Oferente conoce los Documentos para la Firma del Contrato indicados en el Anexo N° II, que en caso de salir adjudicado deberá presentarlos vigentes para la firma del contrato	CUMPLE
d) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016-2017-2018] para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
e) IVA General de los últimos [3] meses de los años [2016-2017-2018], para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA
f) Formulario 106 de los últimos tres años [2016-2017-2018] años para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
g) Formulario 104 de los últimos tres años [2016-2017-2018] años para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA
Autorización del fabricante, representante y distribuidor:	
Para Distribuidor de Productos Importados: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada.	CUMPLE
Para distribuidores de Productos Nacionales: autorización del fabricante.	NO APLICA
Para Representante y Distribuidores: Autorización del fabricante/representante/distribuidor, acompañado de los documentos que acredite la representación invocada.	NO APLICA
Título de Marca, en el caso de que sea fabricante del producto ofertado	NO APLICA

INFORME N° 20/2020 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2020 ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR - 275 KVA - ID N° 375443.

h) Contar con por lo menos 3 (tres) personales inscriptos en el Instituto de Previsión Social, para lo cual deberá presentar el Certificado de cumplimiento con el seguro social vigente y al día a la fecha de apertura física de la oferta.	CUMPLE
i) El oferente deberá presentar Catalogo de los Equipos ofertados, los equipamientos y accesorios en idioma español donde se describa las especificaciones técnicas y condiciones de uso.	CUMPLE
j) Declaración Jurada donde conste la garantía del bien ofertado que incluye provisión de repuestos y mantenimientos correctivos y preventivos por el periodo de 2 años a partir de la recepción del acta final.	CUMPLE
k) Planilla de Especificaciones Técnicas donde el oferente describa las características del equipo ofertado con relación a lo solicitado, no deberá ser una copia de las especificaciones descritas en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
l) Declaración Jurada manifestando que capacitará al personal de operativo acerca del funcionamiento del equipo por parte del proveedor sin costo para la convocante.	CUMPLE
m) Declaración Jurada emitida por el oferente, de que el equipo ofertado es nuevo y no re manufacturado, con fabricación máxima de 3 años.	CUMPLE
n) Declaración Jurada manifestando que se compromete a realizar el mantenimiento preventivo del equipo ofertado según protocolo de fábrica por un periodo de un año como mínimo.	CUMPLE
o) Declaración Jurada emitida por el oferente donde garantiza la existencia de los repuestos que fuesen necesarios por un periodo mínimo de 5 años.	CUMPLE
p) Declaración Jurada que el Oferente conoce los Documentos para la Firma del Contrato indicados en el Anexo N° II, que en caso de salir adjudicado deberá presentarlos vigentes para la firma del contrato	CUMPLE

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio CUMPLE/NO CUMPLE de En conformidad a lo establecido en el Arts. 59° del Decreto N° 2992/19 se ha procedido a solicitar a la firma mencionada la presentación de los documentos de carácter formal la cual han sido omitida por la misma, el plazo establecido para la entrega de los documentos solicitados es de 1 (un) día hábil posterior al requerimiento efectuado por el Comité Evaluador en el Departamento UOC por lo tanto el plazo finaliza el 13/04/2020 hasta las 17:00 hs.

MAX MÁQUINAS DE EMIL GOTZE: en fecha 07/04/2020, se remite Nota CEO N° 69, vía correo electrónico: maxgotze@hotmail.com / ventas@maxmaquinas.com, en la cual se solicita la presentación del siguiente documento:

- ✓ Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad y/o Propietario (Formulario 5), en la cual detallan el Nombre, Apellido y Numero de Cedula De Identidad, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la Calificación Legal. Prohibiciones de los incs "A" y "B" del Artículo 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.

Como consecuencia de la solicitud realizada, a través de la nota ingresada con mesa de entrada UOC N° 400 de fecha 07/04/2020 a las 14:04, presentando el siguiente documento:

- ✓ Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad y/o Propietario (Formulario 5), en la cual detallan el Nombre, Apellido y Numero de Cedula De Identidad, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la Calificación Legal. Prohibiciones de los incs "A" y "B" del Artículo 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.

Una vez realizada las aclaraciones pertinentes, y presentado el documento por MAX MÁQUINAS DE EMIL GOTZE, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado, se constata que **CUMPLE** con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que se recomienda **ACEPTAR** su oferta en virtud de lo establecido en los arts. 60°, 61° y 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, de la Ley que rige las compras públicas.

INFORME N° 20/2020 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2020 ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR - 275 KVA - ID N° 375443.

7) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 01 febrero de 2018, "Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por Ley N° 2051/03 De Contrataciones", en el trámite de este punto, el Comité de Evaluación realizó el análisis correspondiente al precio ofertado por la empresa: MAX MÁQUINAS DE EMIL GOTZE constatándose que el precio de la mencionada firma, se encuentra dentro de los parámetros establecidos, por lo cual no ha solicitado aclaración sobre el mismo.

8) APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL: No se aplica por no darse el caso.

9) CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: No se aplica por no darse el caso.

10) ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad al numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior de la Sección II – Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la situación financiera actual del oferente., se realiza el análisis de los valores de los balances del ejercicio fiscal 2016-2017-2018 a la firma calificada, según el siguiente cuadro:

1- MAX MAQUINAS				
RATIO DE LIQUIDEZ				
	2.016	2.017	2.018	PROMEDIO
Activo Corriente	908.075.735	469.675.350	521.340.942	
Pasivo Corriente	397.042.171	50.776.738	17.434.997	**13,8**
INDICE	2	9	30	
ENDEUDAMIENTO				
	2.016	2.017	2.018	PROMEDIO
Pasivo Total	620.582.971	50.776.738	17.434.997	
Activo Total	1.136.269.893	656.162.563	671.544.763	**0,2**
INDICE	1	0	0	
RENTABILIDAD				
	2.016	2.017	2.018	PROMEDIO
Utilidad del Ejercicio	54.109.403	76.592.831	40.687.039	
Capital	289.000.000	289.000.000	289.000.000	**0,2**
INDICE	**0**	**0**	**0**	

Del análisis realizado se puede constatar que la firma MAX MÁQUINAS DE EMIL GOTZE CUMPLE con los criterios de evaluación.

11) ANALISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad al numeral 2. Requisitos para la Calificación Posterior de la Sección II – Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica de las firmas expresa continuación:

Experiencia y Capacidad Técnica:	**MAX MAQUINAS DE EMIL GOTZE**
Existencia Legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad, que será comprobada desde la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente.	CUMPLE
Demostrar haber suministrado satisfactoriamente Grupo de Generadores para Instituciones Públicas y/o Privadas en los últimos 3 (tres) años (2017 – 2018 y 2019) en un porcentaje equivalente del 50% del monto ofertado. Para dicho efecto se deberá presentar contrato y/o facturaciones necesarias para acreditar el volumen (50% de la oferta) solicitado.	CUMPLE
Copia de constancia de satisfacción del cliente de los últimos tres años al menos dos constancias.	CUMPLE
Autorización del fabricante, representante y distribuidor:	CUMPLE

INFORME N° 20/2020 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2020 ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR - 275 KVA - ID N° 375443.

Para Distribuidor de Productos Importados: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada. Para distribuidores de Productos Nacionales: autorización del fabricante. Para Representante y Distribuidores: Autorización del fabricante/representante/distribuidor, acompañado de los documentos que acredite la representación invocada. Título de Marca, en el caso de que sea fabricante del producto ofertado	
Contar con por lo menos 3 (tres) personales inscriptos en el Instituto de Previsión Social, para lo cual deberá presentar el Certificado de cumplimiento con el seguro social vigente y al día a la fecha de apertura física de la oferta.	CUMPLE
El oferente deberá presentar Catalogo de los Equipos ofertados, los equipamientos y accesorios en idioma español donde se describa las especificaciones técnicas y condiciones de uso.	CUMPLE
Declaración Jurada donde conste la garantía del bien ofertado que incluye provisión de repuestos y mantenimientos correctivos y preventivos por el periodo de 2 años a partir de la recepción del acta final.	CUMPLE
Declaración Jurada manifestando su Capacidad de proveer en tiempo y forma el bien ofertado en caso de ser adjudicado.	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas donde el oferente describa las características del equipo ofertado con relación a lo solicitado, no deberá ser una copia de las especificaciones descritas en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
Declaración Jurada manifestando que capacitará al personal de operativo acerca del funcionamiento del equipo por parte del proveedor sin costo para la convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada emitida por el oferente, de que el equipo ofertado es nuevo y no re manufacturado, con fabricación máxima de 3 años.	CUMPLE
Declaración Jurada manifestando que se compromete a realizar el mantenimiento preventivo del equipo ofertado según protocolo de fábrica por un periodo de un año como mínimo.	CUMPLE
Declaración Jurada emitida por el oferente donde garantiza la existencia de los repuestos que fuesen necesarios por un periodo mínimo de 5 años.	CUMPLE
Declaración Jurada que el Oferente conoce los Documentos para la Firma del Contrato indicados en el Anexo N° II, que en caso de salir adjudicado deberá presentarlos vigentes para la firma del contrato	CUMPLE

Del análisis realizado se puede constatar que la firma MAX MAQUINAS DE EMIL GOTZE CUMPLE con los criterios de evaluación, por lo que se recomienda ACEPTAR su oferta en ésta etapa.

13). RECOMENDACIÓN

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas y cumplido con los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, **RECOMIENDA** adjudicar a la firma MAX MAQUINAS DE EMIL GOTZE: por el monto de G. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones), según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	GRUPO GENERADOR - 275/250 CA KVA	Unidad	UNIDAD	1	THL	China	300.000.000	300.000.000

INFORME N° 20/2020 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2020 ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR - 275 KVA - ID N° 375443.

El monto total de la presente adjudicación es por la suma de G. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por Ley N° 6469/2020 para el Ejercicio Fiscal 2020, conforme lo establece el Art. 14 de la Ley 2051/2003.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 12:00 horas del día 24 de abril de 2020, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

SONIA E. AGUAYO LOPEZ
Suboficial Superior P.S.
Repr. Dirección Gral. de Administ. y Finanzas

LORENZO R. SAMUDIO ACOSTA
Comisario Principal MCP.
Tesorero Actividad 1.5

HUMBERTO AYALA DURE
Comisario General Insp.
Director de Logística y Abastecimiento

ANALISIS DE PRECIOS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2020 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2020 ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR - 275 KVA - ID N° 375443.

						MAX MÁQUINAS DE EMIL GOTZE			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario Referencial	Diferencia	%	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	GRUPO GENERADOR - 275/250 CA KVA	Unidad	UNIDAD	1	250.000.000	50.000.000	20	300.000.000	300.000.000

SONIA E. AGUAYO LOPEZ
Suboficial Superior P.S.
Repr. Dirección Gral. de Administ. y Finanzas

LORENZO R. SAMUDIO ACOSTA
Comisario Principal MCP.
Tesorero Actividad 1.5

HUMBERTO AYALA DURE
Comisario General Insp.
Director de Logística y Abastecimiento